ESTUDIOS PREVIOS, ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, REQUISITOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y JURÍDICOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION.

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

A) De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos Distritales o Municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. B) La E.S.E. Centro de Salud San Blas de Tinjaca, oferta dentro de su cobertura los servicios de primer nivel a los usuarios que se encuentran afiliados al régimen subsidiado y contributivo; vinculado; población pobre no asegurada, población desplazada y demás usuarios que soliciten los servicios en salud. La prestación de los servicios va dirigida a los habitantes del Municipio de Tinjaca, garantizando la promoción y ejecución de los procesos de mejoramiento económico y social que permitan contribuir con el desarrollo humano a través del mejoramiento de la calidad de vida y salud, como procesos propios de la E.S.E., es así, como se hace necesario que éstos sean adecuadamente desarrollados y coordinados en cada caso y aspecto relacionado con su normal funcionamiento. C) La Empresa Social del ESE Centro de Salud San Blas de Tinjaca, presta servicios de salud de baja Complejidad y se encuentra debidamente habilitada como entidad del sistema General de seguridad social en Salud; por lo que le asiste el deber de garantizar la función social del Estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna del servicio de salud. D) De otra parte, la Resolución 518 de 2015, define al PIC como un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud — POS, que busca impactar positivamente en los determinantes sociales de la salud e incidir en sus resultados. Esto a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales desarrolladas a largo del curso de la vida, en el marco al derecho a la salud y lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública- PDSP. Según lo definido en la Resolución 518 de 2015 el PIC es dirigido y administrado por el Estado. E) La formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas del municipio de Tinjaca, está a cargo de la Alcaldía, quien define las actividades a desarrollar, dichas intervenciones son de carácter gratuito y dirigidas a la totalidad de la población, sin importar el estado de aseguramiento en que se encuentre el individuo, sin distinción de los procesos de afiliación, períodos mínimos de cotización, copagos, cuotas moderadas o cuotas de recuperación que tenga el paciente para el momento de la intervención colectiva a aplicar. F) De otro lado la Circular N. 025 del 16 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, impartió instrucciones encaminadas a implementar acciones de salud pública a fin de adoptar estrategias que permitan dar respuesta eficaz y oportuna a la Emergencia Sanitaria declarada en el territorio nacional por causa del coronavirus Covid-19. G) Por su parte la Resolución 3280 de 2018 que da vía a las Rutas integrales de Atención en Salud (RIAS), dentro del marco del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS), propende por las acciones en prevención, donde las Entidades territoriales, las aseguradoras y los prestadores brinden atenciones que promuevan la salud mental y anticipe a la enfermedad tanto en niños, adolescentes, adultos y adultos mayores. H) En consecuencia de lo expresado, la E.S.E.Centro de Salud San Blas de Tinjaca, , han suscrito el Contrato Interadministrativo N°004 de 2023, por medio del cual se pretende la ejecución de las acciones del plan Municipal de salud pública, del plan de intervenciones colectivas vigencia 2023, acorde con Resolución 518 del 2015 y la Resolución 3280 del 2018. I) Es por ello que con el ánimo de dar alcance a las actividades propuestas en el Plan de Intervenciones Colectivas, dentro del entorno comunitario, se hace necesario contar dentro del equipo profesional de acompañamiento y ejecución de algunas intervenciones a desarrollar, con la presencia de una **psicologa,** que apoye los procesos de seguimiento de acuerdo a las actividades convenidas. J) Por las razones expuestas, y porque en la planta de personal no existe el Recurso Humano Idóneo suficiente que permita llevar a cabo las diversas intervenciones que se deben desarrollar dentro de la institución con el propósito de dar cumplimiento al contrato interadministrativo, suscrito con la Alcaldía Municipal de Tinjacá, se hace necesario, conveniente y oportuno adelantar el mencionado proceso contractual, toda vez que es de suma importancia contratar los servicios profesionales de una psicologa que acompañe los procesos de salud mental dentro del marco de los lineamientos establecidos por la Resolución 518 de 2015, la Resolución 3280 de 2018 y la circular N. 025 de 2020.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN LA DIMENSION DE SALUD MENTAL EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE TINJACA
CONTRATO A CELEBRAR:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

3. OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES.

DE LA ENTIDAD:

- Designar un supervisor para el contrato.
- Pagar de manera oportuna el valor del presente contrato.

DEL CONTRATISTA:

1. Realizar 1 ciclo educativo de 8 sesiones, con una duración mínima de 90 minutos cada una, dirigida a un grupo de 10 personas cuidadores de personas con algún diagnóstico de salud mental, con el fin de promocionar el cuidado y protección de la salud mental de personas con depresión o ansiedad, Las personas formadas estarán en capacidad de apoyar a personas en riesgo o con depresión en soporte y cuidado de la salud mental.
2. Fortalecer, monitorear y evaluar 1 ZONA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR en la institución educativa Mariano Ospina Pérez del sector urbano, incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y líderes de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. Construcción del proyecto de intervención para operar la ZOE, se debe definir cronograma de acción concertado con la comunidad educativa. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4 Implementación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas a otros servicios sectoriales e intersectoriales, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. 5. Seguimiento, evaluación y sistematización de la ZOE.
3. Realizar un ciclo de 6 sesiones educativas, con una duración de 90 minutos cada uno, para la prevención del suicidio aplicando la metodología "VIDA CON SENTIDO", dirigidos a 2 grupos de jóvenes de 15-19 años, del sector urbano y rural del municipio de Tinjacá, cada grupo debe contar con la participación mínima de 15 jóvenes que serán los mismos en todas las sesiones.
4. Realizar un ciclo educativo de 8 sesiones cada uno con una duración mínima de 90 minutos, dirigido a un (1) grupo de mínimo 15 jóvenes que serán los mismos en todas las sesiones (ambos sexos) de 15-19 años, del municipio de Tinjacá, aplicando la estrategia ME QUIERO, TE QUIERO, para prevención de la violencia de pareja en NOVIAZGO.
5. Realizar 1 ciclo educativo de 7 sesiones, con una duración mínima de 90 minutos cada uno, dirigido a mínimo 10 madres padres o cuidadores de niños y niñas menores de 12 años del municipio de Tinjacá aplicando la metodología "Chivateando" Cuidando, una guía para el empoderamiento y la prevención del abuso sexual infantil de las niñas y niños en Boyacá. Realizar dos (2) ciclos de información en salud, con cinco (5) sesiones cada uno y una duración mínima de una hora dirigido a niños y niñas de las sedes primarias de la vereda funza- providencia -siativa bajo- siativa alto y arrayanes de la Institución Educativa Mariano Ospina Pérez del municipio de Tinjacá, promocionando estrategias del cuidado de la salud mental, manejo de emociones, comunicación asertiva, empatía y solución de problemas.
6. Realizar 1 ciclo de 6 sesiones educativas con estudiantes del grado noveno de la Institución Educativa Mariano Ospina Pérez, del área urbana del municipio de Tinjacá, sobre habilidades para la vida (1. Autoconocimiento, 2. Empatía, 3. Comunicación efectiva o asertiva, 4. Relaciones interpersonales, 5. Toma de decisiones, 6. Solución de problemas y conflictos, 7. Pensamiento creativo, 8. Pensamiento crítico, 9. Manejo de emociones y sentimientos Y 10. Manejo de la tensión y el estrés) (Nota: aplicar metodología de habilidades para la vida del texto

instituciones educativas libres de humo de minsalud o guía de habilidades prosociales SESALUB).

7. Capacitar a 1 grupo de 15 mujeres, del área urbana y rural focalizadas previamente, bajo los lineamientos del programa "CONVIVE BOYACA EN FAMILIA" con la estrategia "Autoprotección" mediante 5 sesiones educativas (cada sesión 90 minutos), con el fin de educar y empoderar a las mujeres para la prevención de la violencia de género en el municipio de Tinjacá.
8. Realizar 30 tamizajes a niños/as de 10 - 14 años en riesgo del área urbana y rural. para la detección de trastorno mental, aplicando la escala RQC, con intervención breve y seguimiento según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la ESE SAN BLAS del municipio de Tinjacá.
9. Conformar 1 red social y comunitaria con población de las veredas (Funza, Peñas, Santa Bárbara, Siativa, Tinjo, Arrayanes, Aposentos Bajo, Providencia), dirigida a un grupo mínimo de 10 personas, para la promoción de la salud mental, atención primaria en salud mental y formación de promotores en salud mental, realizando 7 encuentros con una duración mínima de 90 minutos cada uno, adoptando parámetros de la estrategia de salud mental y resiliencia. Las personas que conformarán la red estarán en capacidad de apoyar a personas en riesgo, en soporte y cuidado de la salud mental, incluye: identificación-mapeo-priorización y selección de actores, construcción participativa y ejecución del plan de acción, desarrollo de capacidades, construcción conjunta, identificación de prácticas sociales y de salud y evaluación del desempeño de la red.
10. Realizar una jornada de movilización social en el marco de la conmemoración de la semana andina para la prevención del embarazo en la infancia y adolescencia y promoción de derechos en salud sexual y reproductiva a través de una feria de salud en la I.E Mariano Ospina Pérez del municipio de Tinjacá, con una duración mínima de 4 horas liderada por profesionales del área de la salud, con la participación mínima de 50 estudiantes brindando información alusiva a la temática por medio de la entrega de 100 volantes.
11. Desarrollar tres (3) sesiones informativas con una duración mínima de 90 minutos, dirigida por profesional de enfermería y psicología a un grupo de mínimo 20 madres, padres y cuidadores, de menores del grado primero de la institución educativa Mariano Ospina Pérez, orientadas al 1. Reconocimiento y valoración del cuerpo, 2. Cuidado del cuerpo, 3. Niños y niñas en igualdad. 4. Trato digno entre niños y niñas.
12. Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar por equipo de salud con dupla auxiliar- profesional (Medicina, enfermería y psicología) a 100 familias, de las veredas Funzas y Aposentos Altos Aposentos medio, Aposentos bajo y Barrios del municipio de Tinjacá. Las visitas incluyen: actividades de caracterización, actualización de información, información y educación para la salud, tamizajes, rehabilitación basada en comunidad seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud; siguiendo los protocolos institucionales de bioseguridad y atención domiciliaria. Incluye 3 unidades de análisis

2. PLAZO DE EJECUCION.

Será a partir de la fecha de su perfeccionamiento hasta el 20 de diciembre de 2023

3. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

La entidad cuenta con los recursos para amparar el valor del contrato.

4. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará por parte de **LA ENTIDAD** a **LA CONTRATISTA**, a través de su pagaduría, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de mes al servicio prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de **Dos millones seiscientos mil pesos ($2.600.000) mcte** previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Certificación emitida por el supervisor del contrato respecto de la efectiva prestación del servicio.

- Certificación y soportes donde se acredite que **LA CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral.
- Presentación y aprobación por parte de la supervisión de un informe detallado de las actividades realizadas, elaborado por **LA CONTRATISTA** con los soportes respectivos.
- Trámite de la cuenta respectiva

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presente contrato se pagará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal expedida por el Tesorero de la E.S.E. Centro de Salud San Blas de Tinjacá, así;

CDP	FECHA	VALOR	RUBRO
324	01/11/2023	$ 5.200.000	2.4.5.02.09.911, "SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES Y ASESORÍAS DEL ÁREA ASISTENCIAL"

6. LUGAR DE EJECUCION.

Municipio de Tinjacá.

7. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA.

Para la supervisión y control se designa al Gerente de la E.S.E. Centro de Salud San Blas de Tinjacá o quien haga sus veces.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Que por virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual, la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Blas de Tinjacá, expidió el Manual de Contratación que determina los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos además de las áreas o personas que intervienen en dichos asunto.

En su condición de Representante Legal de la Entidad, el responsable de todos los procesos de contratación de la Institución es el Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Blas de Tinjacá o el funcionario que éste designe previa delegación a través de Acto Administrativo motivado. Delegación que habrá de recaer en los titulares de los cargos de nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. (Artículo 12 Ley 80 de 1993 adicionado por Ley 1150 de 2007).

La modalidad de selección corresponde a contratación directa, artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 del 2007, y Manual de Contratación, artículo 37, numeral 1, literales a y b.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el Manual de Contratación, artículo 37, numeral 1, literales a y b, haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios, la Entidad puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato a suscribir se determinó teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo, la experiencia y los requerimientos de la entidad, relacionados con las actividades, servicios y suministros que realiza una persona natural o jurídica en ésta área,

10. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

No.	Tipificación	Evento	Evaluación	Calificación	Asignación al contratista	Asignación a la entidad
1	Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de insumos, desabastecimientos y especulación de los mismos entre otros.	2	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)		X
2	Sociales o políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	2	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)		X
3	Operacionales	Son los relacionados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o de los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	1	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	X	
4	Financieros	Es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y (ii) condiciones financieras establecidas en la obtención de los recursos, tales como plazos, tazas, garantías, contragarantías y refinanciaciones entre otros	2	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	X	
5	Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afectan la ecuación económica del contrato.	1	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)		X
6	Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana, que pueda tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo temblores, lluvias, inundaciones, etc.	2	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)		X
6	Ambientales	Los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o permisos y autorizaciones ambientales incluyendo tazas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control entre otras.	1	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)		X
7	Tecnológicos	Defectos derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estándares que deben ser tenidos para ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	2	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	X	

11. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 "No obligatoriedad de garantías", en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. no es obligatoria y su justificación para no exigirlas se concreta en que por el objeto contractual y la forma de pago supeditada a la presentación de un informe y certificación del supervisor del contrato sobre el avance y cumplimiento.

12. FECHA Y RESPONSABLE DE ELABORACIÓN.

Tinjacá (Boyacá), 30 de octubre de 2023

JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR
Gerente E.S.E. Centro de Salud San Blas
Tinjacá – Boyacá